



Delante marañeña.

SELLO QVARTO, VEINTE
TE MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SESENTA.

La demerita amarrada (solo por lo respectivo a la Realia quidecogonij
esta oficio de poderle servir de testimonio respectivo de haberse creado
antes de su parición) de quando haurre pagado, o quedar a se
quedo esue dia. Con impresion de lo que conportase i ser cura
formalidad sea de ningun valor y no sea ni de ninguna Cum
plimiento en los tribunales de denario y fuesse de mi Consejo Da
da en B. N. a Dos de Diciembre de mil Setecientos y

Cinquenta y nueve. Yo el Rey: yo D. Martin de Lecera
Secretario del Rey nro. Senor le ha escrito por su mandado.
Aluque. V. de dono mayor: D. Phelipe Sep. Palero: D.
Lituacio de Aguirre y Ayaso: D. Pedro Qui y Orea: Peni
cado: D. Tomas Bolando Ferraz: Chanciller: D. Joseph
Mesaio

Escopia del Real Terulo conque se quierreser Villa y vecun
plonemo enreanca y Saca de febrero proximo pasado
el que encargo a D. xp. Navarro a Cuyo favores de
pachado quien de Saracuso firmara aqui, y como
no
ess. del Ayuntamiento de esta Villa de Caravaca do y el
presencia que diono y firmo en ella a quatro de mayo de
mil setec. y sesenta y cinco. dandoz se.

Custodiar Navarro
Antonio de los Rios
Antonio de los Rios

